I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001741

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2012**

**Cerrillos,** 10 AGO. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/4426/2012; la Resolución Exenta N°2.306 de fecha 05 de julio de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto Exento N°202/651/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/651/2012, se aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo"** de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cerrillos.

La Resolución Exenta N°2.306 de 2012 de la Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**D E C R E T O:**

1. Dispóngase incorporar al Decreto Exento N°202/651/2012, que aprobó el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo"** de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Cerrillos, la Resolución Exenta N°2.306 de 2012 de ese Cartera Ministerial, acto administrativo que, a contar de esta fecha, debe entenderse complementado en lo que respecta al financiamiento de la segunda y tercera parcialidad que deberá entregarse a esta Municipalidad, en los siguientes términos:

1.1. Autorícese que el Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo", que se implementa en la comuna de Cerrillos, sea financiado, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución exenta, con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000.

1.2. Déjese expresa constancia que con cargo a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000 se financiará solamente la segunda y tercera parcialidad que debe entregarse a la I. Municipalidad de Cerrillos, en la que se implementa el Programa de Prevención Selectiva del consumo de Drogas y Alcohol " A Tiempo".

1.3. Se deja expresa constancia que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, y la I .Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/651/2012, de este Servicio, el monto que SENDA debe entregar a esta Municipalidad asciende a la cantidad total y única de $11.322.000.- (once millones trescientos veintidós mil pesos).

**DECRETO EXENTO N°202/** 0001741 **/ 2012**

1.3.1. En dicho sentido, se deja constancia que la primera parcialidad que se ha entregado a la I. Municipalidad de Cerrillos, corresponde al 40% del monto total acordado; ha sido financiada con cargo a los recursos consultados en los Ítem 05-09-01-24-03-001 y 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

1.3.2 También se deja constancia que la segunda y tercera parcialidad que deberá entregarse a la I. Municipalidad de Cerrillos, correspondientes al 40% y al 20% del monto total acordado, respectivamente, se financiará con cargo a los recursos consultados en los mismos ítems presupuestarios señalados en el párrafo anterior, especificando únicamente que se trata de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000.

1.4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programa de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, déjese expresa constancia que ese Servicio y la I. Municipalidad de Cerrillos suscribieron, con fecha 15 de diciembre de 2011, un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, cuyas disposiciones no se ven afectadas por este acto administrativo.

2. La mencionada Resolución Exenta N°2.306 de 2012, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCH/avq.**

**Distribución**:
Serv. Nac. Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página Web